

***INNOVACIÓN  
SOSTENIBLE  
OPEN FUTURE***



---

## Contenido

1. PRESENTACIÓN .....	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. CALENDARIO .....	4
4. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?.....	5
5. ¿CÓMO PARTICIPAR? .....	5
6. REQUISITOS DE APLICACIÓN .....	6
7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	7
8. CAUSALES DE ELIMINACIÓN O DESCALIFICACIÓN .....	8
9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.....	8
10. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN .....	9
11. EXPOSICIÓN DEL PROYECTO Y CONFIDENCIALIDAD .....	9
12. CONTACTO .....	10
13. ASPECTOS LEGALES, REPRESENTACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	10

## PRESENTACIÓN

### *¿Qué es la Innovación Sostenible?*

En el Grupo Telefónica, la “**Innovación Sostenible**” implica crear, desarrollar o realizar cambios de manera intencionada a productos, servicios o procesos organizativos que sean susceptibles de generar un impacto social y/o medioambiental y que sean económicamente viables, todo ello prestando especial atención a la inclusión digital de las personas.

### *¿Qué es la Dirección Global de Ética Corporativa y Sostenibilidad de Telefónica?*

Es el área de Telefónica, S.A. que tiene bajo su responsabilidad impulsar la estrategia de impacto social y medioambiental que contribuya a que la tecnología esté al alcance de todos, dando respuesta a la demanda de nuestros clientes, de los inversores y de la sociedad en general. Los objetivos de sostenibilidad económica, social y medioambiental deben ir de la mano de los objetivos de negocio del Grupo Telefónica, con afán de que sean incorporados a los procesos y metas de las diferentes áreas de negocio con objeto de que dichos objetivos de sostenibilidad acaben formando parte del ADN de la Compañía.

### *¿Qué proyectos se buscan en la V Convocatoria de Iniciativas de Innovación Sostenible?*

La V Convocatoria de Iniciativas de Innovación Sostenible (en adelante, la “**Convocatoria**”) busca atraer cualquier idea que aborde los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En particular, la Convocatoria valorará positivamente proyectos con base tecnológica dentro de los siguientes grandes bloques de tipos de proyectos:

- a. Nuevos productos y servicios o mejora de sus funciones con impacto en la sociedad/medioambiente
- b. Proyectos de mejora de la eficiencia interna en el uso de los recursos
- c. Ideas de transformación cultural interna hacia la sostenibilidad

Se establece por “nuevos productos y servicios o mejora de sus funciones con impacto en la sociedad/medioambiente” aquellos proyectos que permitan probar nuevas soluciones comerciales o modificar características de productos ya existentes y los objetivos de la iniciativa.

Se establece por “proyectos de mejora de la eficiencia interna en el uso de los recursos” aquellos que propongan proyectos de eficiencia interna, ahorro de costes o mejoras en las operaciones e infraestructuras o en las actividades profesionales y desarrollo de los empleados de Telefónica.

Se establece por “ideas de transformación cultural interna hacia la sostenibilidad” aquellas que busquen tener un impacto en la sostenibilidad y el día a día los empleados de Telefónica.

Los proyectos que resulten seleccionados con ocasión de esta Convocatoria, pasarán a formar parte de una fase de aceleración de proyectos de Innovación Sostenible, donde disfrutarán de acceso a una serie de beneficios (descritos en el apartado “Objetivos”) y que podrán incluir , en

su caso, ayuda económica destinada al desarrollo del proyecto, capacitación, *mentoring*, redes de contacto y, la posibilidad de engrosar el portfolio de productos y servicios de Innovación Sostenible de Telefónica.

## OBJETIVOS

La Dirección Global de Ética Corporativa y Sostenibilidad de Telefónica S.A. (en adelante el “**Organizador**”), en su afán de promover y potenciar el proceso de transformación estratégica del Grupo Telefónica, lanza esta Convocatoria con objeto de impulsar el desarrollo de productos, servicios y procesos que creen una ventaja competitiva de carácter sostenible y sean susceptible de generar retorno económico.

A estos efectos, por medio de esta Convocatoria se seleccionarán tres proyectos que, previo análisis y valoración de los mismos por parte de un comité independiente, se consideren más interesantes porque: (i) tengan potencial para convertirse en nuevas ideas de negocio; (ii) cuenten con un importante componente de innovación social y; (iii) altas posibilidades de generar un impacto económico y de beneficiarios. El potencial de escalabilidad y el desarrollo del modelo de negocio, también serán fundamentales en el proceso de selección.

Los tres proyectos seleccionados obtendrán del Organizador los siguientes beneficios:

- *Mentoring* y apoyo interno durante la duración del proyecto, con una duración máxima de un año (el “**Periodo de Acompañamiento**”). El *mentoring* consistirá en soporte desde la Unidad de Innovación Sostenible de Telefónica al desarrollo del proyecto, mediante consultoría y formación específica en temas de impacto social/medioambiental, facilitando la medición del impacto que tendrá el proyecto seleccionado y garantizando el conocimiento de los parámetros de sostenibilidad que deben aplicar al proyecto para poder ser considerado una solución sostenible. También se valorará la posibilidad de que el proyecto seleccionado sea mentorizado por expertos en diferentes materias (marketing, estrategia, finanzas, etc.)
- Se otorgará una aportación económica para el desarrollo del proyecto de hasta treinta mil Euros (30.000,00 €) en función de las necesidades del mismo al departamento de Telefónica que tenga las competencias necesarias para el desarrollo del proyecto durante el año 2020. En el caso de que el equipo del proyecto ganador esté compuesto por una startup, proveedor o universidad además del equipo de Telefónica responsable del desarrollo del proyecto; el departamento de Telefónica en cuestión será responsable de versar la cantidad que consideren a la otra parte.
- Visibilidad y promoción: la información de los proyectos será publicada a través de los canales de comunicación de Telefónica.
- Cualquier empleado de Telefónica que presente un proyecto a esta convocatoria puede ser ganador de un premio adicional consistente en un curso de Universitat Telefónica de su elección, si a criterio de la Organización, dicha propuesta es merecedora del mismo.
- Reconocimiento a los candidatos de los proyectos finalistas y ganadores.

## CALENDARIO

Fechas importantes para la Convocatoria:

- Presentación de proyectos: del **25 de septiembre de 2019** a las 00:01h (GMT +1) hasta el **29 de octubre de 2019** a las 23:59h (GMT +1).
- Evaluación de proyectos: del **30 de octubre** al **29 de noviembre de 2019**.
- Presentación final (*Elevator Pitch*) al jurado final: **primera semana de diciembre**
- Resolución de los tres proyectos ganadores: **diciembre**

Las fechas y horarios anteriormente descritos podrían sufrir modificaciones por decisión del Organizador.

#### ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrá participar en la Convocatoria cualquier empleado directo de cualquiera de las áreas, departamentos y direcciones de cualquier unidad de negocio del Grupo Telefónica. Las ideas enviadas deben ser aprobadas por el director de la unidad de negocio de Telefónica dónde se vaya a desarrollar la idea durante el año.

Asimismo, podrán participar en la Convocatoria proveedores, startups o universidades del ecosistema de Telefónica y, en concreto, de Telefónica Open Future, Wayra y Cátedras Telefónica siempre y cuando las propuestas se implementen y supervisen por alguna unidad de negocio de Telefónica.

Se aceptará cualquier idea que responda a las temáticas y criterios de selección, aunque la Unidad a la que pertenezca el candidato no tenga capacidad de desarrollo de la misma. En el caso de resultar exitosa, el equipo de evaluadores trasladará el desarrollo de la idea a un área de negocio del grupo Telefónica con capacidad para el desarrollo de la misma.

No podrán participar becarios de Telefónica ni de las startups, proveedores y universidades que se presenten.

Solamente podrán postular una candidatura a la categoría de “Ideas de transformación cultural interna hacia la sostenibilidad” los empleados directos de cualquiera de las áreas, departamentos y direcciones de cualquier unidad de negocio del Grupo Telefónica.

La Convocatoria admitirá la participación tanto de individuos como de equipos de más de un integrante.

Aquellas personas o equipos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”) y participen en la Convocatoria, tendrán la consideración de “**Candidatos**” para participar en la Convocatoria y tras resultar seleccionados participar en el programa, impulsado por el Organizador.

#### ¿CÓMO PARTICIPAR?

La participación en la Convocatoria se hará a través de un formulario web disponible en la Plataforma Open Future\_.

El proceso consiste en:

- a. Acceder a la plataforma Open Future\_ a través del siguiente enlace: <https://online.openfuture.org> e iniciar sesión. Aquellas personas que no tengan una cuenta en dicha plataforma deberán crearla.
- b. Una vez iniciada la sesión, ir a la dirección <https://www.openfuture.org/es/calls> para posteriormente acceder a “V Convocatoria de Iniciativas de Innovación Sostenible”.
- c. También puede acceder directamente (sin pasar por el paso anterior) desde el enlace: [https://calls.openfuture.org/calls/v\\_sustainable\\_innovation\\_initiative\\_2019](https://calls.openfuture.org/calls/v_sustainable_innovation_initiative_2019)
- d. Leer y aceptar las Bases publicadas en la página de presentación de la Convocatoria.
- e. Hacer click en el botón “Participa con un proyecto nuevo” o en “Participa con un proyecto existente” si ya se cuenta con el proyecto con el que se quiere participar creado en la plataforma Open Future\_.

Completar al 100% las preguntas planteadas en los formularios asociados a las diferentes secciones del proceso de aplicación. Una vez completado el 100% aparecerá un botón en la sección derecha, con la etiqueta ENVIAR. Pulsarlo y aparecerá un pop-up confirmando el envío.

NOTA 1: No es necesario completar el formulario en su totalidad de una sola vez. La información cargada se almacena en la plataforma y podrá continuar con el proceso de aplicación en otro momento (antes de la fecha de cierre de la Convocatoria).

NOTA 2: Una vez que el proyecto es enviado, ya NO será posible editar la información del mismo. Piensa bien la información antes de enviar el proyecto.

NOTA 3: Una vez enviado el proyecto, podrá revisar la información cargada (sólo lectura) y le aparecerán unos formularios adicionales que son OPTATIVOS, no siendo obligatorio completarlos (aunque sí puede resultar útil para el comité de selección).

- f. La persona que haya completado el formulario web recibirá un correo electrónico informando que la aplicación se ha realizado con éxito, el cual será el único medio probatorio de la aplicación.
- g. Toda aplicación debe ser realizada antes del día y hora de finalización de la Convocatoria, indicado anteriormente. No se aceptarán aplicaciones fuera del plazo de Convocatoria.

## REQUISITOS DE APLICACIÓN

Los proyectos que se presenten en esta Convocatoria deben contar con los siguientes requisitos:

- Mejora de un producto y/o servicio ya existente o suponer la creación de un nuevo producto.
- El proyecto podrá estar dirigido a mejorar los procesos internos del Grupo Telefónica.
- El proyecto podrá tener por objeto transformar la cultura interna del Grupo Telefónica en materia de sostenibilidad.
- El proyecto tendrá que ser respaldado y desarrollado por una unidad de Telefónica.
- Deben estar alineados con la estrategia del Grupo Telefónica.
- Tienen que ser diferenciales e innovadores.
- Deben tener un claro impacto social y/o medioambiental.
- Tienen que generar un retorno económico evidente.
- Tienen que apalancarse en el *know-how* del Grupo Telefónica y en el de las startups, proveedores o universidades que se presenten.

- Deben contar con el interés y apoyo de una unidad de Negocio de Telefónica

El participante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original. El Organizador se reserva el derecho a dar de baja automáticamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice las Bases, la Normativa Interna del Grupo Telefónica, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc. y/o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu del Organizador y/o del Grupo Telefónica.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Buscamos proyectos innovadores de alto impacto social y retorno económico, valorando su base tecnológica y su encaje de negocio con el Grupo Telefónica.

Se valorarán los siguientes aspectos de cada proyecto en base exclusivamente a la información que hayan subido de sus proyectos en la plataforma Open Future:

- a) Grado de innovación: ofrecer al mercado un producto de base tecnológica claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.
- b) Impacto Social y/o Medioambiental: que la solución tecnológica propuesta ejerza, potencialmente, un gran impacto positivo en la vida de las personas en riesgo de exclusión, en proteger el planeta o en construir sociedades más sostenibles.
- c) Potencial de mercado: tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra por parte de dicho público y las tasas de crecimiento potencial.
- d) Encaje con el Grupo Telefónica: proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los sectores estratégicos del Grupo Telefónica.
- e) Tecnología: las nuevas tecnologías deben formar parte del proyecto.
- f) Adecuación del equipo promotor: que el equipo humano de trabajo demuestre capacidad y compromiso de liderar el proyecto y que ayude a asegurar la calidad del proyecto.
- g) Motivación: capacidad del equipo promotor para acelerar el proyecto de acuerdo a las circunstancias y aprovechar al máximo la oportunidad que ofrece participar en esta Convocatoria.
- h) Encaje de la idea en su unidad de negocio: se debe contar con la aprobación de la dirección de Telefónica que se encargará de patrocinar el proyecto.

La selección de los proyectos Candidatos que pasen a una fase final de evaluación será realizada por la Dirección de Innovación Sostenible del Grupo Telefónica.

De los proyectos Candidatos se seleccionará un máximo de tres (3) proyectos ganadores por un comité de selección que estará compuesto por directivos del Grupo Telefónica dentro de la Dirección Global de Ética Corporativa y Sostenibilidad (el Organizador) y miembros de organizaciones externas que serán invitados a participar voluntariamente como jurado (conjuntamente el "**Comité de Selección**").

El Organizador se reserva el derecho a declarar esta Convocatoria desierta.

## CAUSAS DE ELIMINACIÓN O DESCALIFICACIÓN

Los siguientes apartados se entenderán como causas de eliminación o descalificación de ideas o proyectos en la presente Convocatoria:

- h. Los proyectos basados en ideas que no sean propias quedarán descalificados. Se presume que los proyectos postulados a la Convocatoria son de autoría de uno o más de los integrantes del equipo. Del mismo modo, las mejoras de un proyecto preexistente deben ser propias u originales de los uno o más de los integrantes del equipo.
- i. Proyectos que no estén planteados acorde con la filosofía del Organizador.
- j. Mal uso o uso sin autorización de cualquiera de las marcas del Grupo Telefónica o de Telefónica Open Future
- k. Proyectos que atenten contra alguna persona, grupo o institución.
- l. Los equipos cuyos miembros agredan física o verbalmente a otra persona involucrada en el programa.
- m. Los equipos cuyos miembros transgredan normas legales, reglamentarias y/o éticas.
- n. Los equipos que, durante el Período de Acompañamiento no puedan aportar evidencias de un aprendizaje continuado y progresivo desde su idea o prototipo hacia el mercado en los sucesivos encuentros con el Comité de Seguimiento, que estará formado por responsables del equipo de Innovación Sostenible del Grupo Telefónica que evaluarán el desarrollo del proyecto a lo largo del mismo, con seguimientos periódicos (mensuales) de su evolución y cumplimiento de los objetivos que se había propuesto.
- o. El Organizador se reserva el derecho a agregar cláusulas a las causas de descalificación en caso de que se presenten situaciones no contempladas.

## OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Todos los participantes deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- p. La aplicación supone que todos los miembros del equipo conocen y aceptan las presentes Bases.
- q. Los equipos que postulan a la Convocatoria no pueden ser modificados sin previo aviso y sin el acuerdo previo del Organizador.
- r. Toda disputa o conflicto en el interior de cada equipo es de su exclusiva responsabilidad. El Organizador no actuará como mediador en caso de que se presenten problemas o divisiones de equipo.
- s. Respetar las fechas establecidas por el Organizador para el desarrollo de la Convocatoria.
- t. Aceptar y acatar las decisiones del Organizador y del Comité de Selección en las diferentes etapas de la Convocatoria.
- u. Garantizar la exactitud y veracidad de los datos que se entreguen a tiempo y de forma completa durante el desarrollo de la Convocatoria.
- v. Aceptar que todas las imágenes y vídeos captados durante el desarrollo de la Convocatoria son propiedad del Organizador, Telefónica Open Future, Wayra, Cátedras Telefónica y/o del Grupo Telefónica, pudiendo ser utilizadas en distintos formatos y fechas para difundir el programa.

## OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

El Organizador se compromete a:

- w. Entregar a los participantes el material informativo necesario para ayudarlos en el desarrollo de su emprendimiento a lo largo de la Convocatoria, así como soporte desde la Dirección de Innovación Sostenible para evaluar el impacto social/medioambiental del proyecto. Esto incluye poner a disposición documentos y herramientas. Además, serán compartidos vídeos, textos y links de información relevante y que puedan ser de interés de los participantes.
- x. Informar sobre cualquier modificación en las Bases, actividades y fechas estipuladas de las distintas etapas de la Convocatoria. Estas novedades serán comunicadas vía correo electrónico previa publicación de la nueva versión en la página de presentación de la Convocatoria dentro de la plataforma Open Future\_.
- y. El Organizador se reserva el derecho de interpretar estas Bases y, de ser estrictamente necesario, enmendarlas de acuerdo a su criterio.

## EXPOSICIÓN DEL PROYECTO Y CONFIDENCIALIDAD

En el afán de promover y potenciar el espíritu emprendedor, los proyectos participantes serán expuestos al público, en diferentes redes sociales y comunicaciones del Organizador, Telefónica Open Future, Wayra, Cátedras Telefónica y/o del Grupo Telefónica, quienes se reservan el derecho de utilizar las imágenes y prototipos de los proyectos o ideas desarrolladas durante el programa, para fines culturales, publicitarios y/o promocionales.

La aceptación del ingreso al programa por parte de los participantes seleccionados implica la autorización expresa al Organizador, Telefónica Open Future, Wayra, Cátedras Telefónica y/o el Grupo Telefónica para utilizar su nombre y apellido, así como su imagen en cualquier actividad pública o difusión relacionada con la Convocatoria; sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, pago o remuneración de ninguna especie para los participantes.

La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación española, recae de forma exclusiva en los participantes. De la misma forma, los participantes declaran que se obligan a mantener indemne a los organizadores de la Convocatoria, Telefónica Open Future, Wayra, Cátedras Telefónica y/o el Grupo Telefónica de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan y/o aleguen tener derechos de cualquier naturaleza sobre los proyectos sometidos a la presente Convocatoria.

Los participantes son los únicos responsables por el material enviado a los organizadores y de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad al Organizador, Telefónica Open Future, Wayra, Cátedras Telefónica y/o el Grupo Telefónica, ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, derivados del material enviado en la aplicación o desarrollado bajo el programa.

Toda información del Organizador proporcionada durante la Convocatoria se deberá manejar de manera confidencial si así lo expresa el equipo a cargo de la Convocatoria o cualquier integrante de Telefónica.

## CONTACTO

El Organizador pone a disposición para consultas relacionadas a la Convocatoria los siguientes correos electrónicos:

- José María Bolufer Francia: [josemaria.boluferfrancia@telefonica.com](mailto:josemaria.boluferfrancia@telefonica.com);
- Elena Quiroga Fernández: [elena.quirogafernandez@telefonica.com](mailto:elena.quirogafernandez@telefonica.com)

## ASPECTOS LEGALES, REPRESENTACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Lee atentamente este apartado de las Bases. Dado que nos estarás enviando información sobre tu proyecto, queremos que los aspectos legales del registro, así como el uso de la información queden claros para ambas partes de conformidad con lo que sigue a continuación.

### **Aceptación de las bases**

La participación en la Convocatoria mediante el registro en la plataforma OPEN FUTURE\_, gestionada y administrada por Telefónica Open Future supone que el participante acepta y se obliga a cumplir con los compromisos recogidos en las presentes Bases y, en tal sentido, da su conformidad y aceptación a lo descrito en ellas. Las Condiciones Legales ([https://online.openfuture.org/info/es/condiciones\\_legales](https://online.openfuture.org/info/es/condiciones_legales)), la Política de Privacidad (<https://www.openfuture.org/legal/nuestros-principios>) y las Preguntas Frecuentes “FAQs” (Frequently Asked Questions) incluidas en el sitio web de Telefónica Open Future se consideran parte de estas Bases y se agregan a las mismas por referencia.

El Organizador y Telefónica Open Future se reservan el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de selección o a dejar las vacantes desiertas si lo consideran oportuno.

El participante conoce y acepta que comunica su proyecto bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Asimismo, acepta mantener indemne al Organizador, Telefónica Open Future y/o el Grupo Telefónica, frente a reclamaciones de terceros relacionadas con la idea o innovación que proporciona.

### **Propiedad intelectual e industrial**

El participante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original y que no infringe derechos de terceros, incluido sin límites, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad, y que el contenido no es ilegal, ni se ha creado y/o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pueda tener con un tercero.

El Organizador y Telefónica Open Future se reservan el derecho a dar de baja automáticamente a

cualquier participante que altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del proceso de selección, que realice prácticas impropias para obtener ventajas con medios fraudulentos, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc. y/o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu del Grupo Telefónica incluido el uso indebido y de forma contraria a los términos de la plataforma OPEN FUTURE\_ .

El Candidato autoriza al Organizador, Telefónica Open Future, y/o el Grupo Telefónica, por el hecho de participar en este proceso y sin ningún derecho adicional, de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con esta Convocatoria o con la actividad del Grupo Telefónica, por cualquier medio admitido en derecho, la información sobre el proyecto que expresamente le sea solicitada para este fin. Se presumirá, en todo caso, que el participante envía su solicitud voluntariamente, exonerando al Organizador, Telefónica Open Future y/o el Grupo Telefónica de cualquier responsabilidad en caso contrario.

Los datos proporcionados por los participantes deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. En caso contrario, el Organizador y Telefónica Open Future tendrán derecho, sin perjuicio de cualesquiera otros medios legales a su alcance, a retirar, denegar o suspender los derechos reconocidos al participante a través de las presentes Bases.

El participante acepta que el Organizador y Telefónica Open Future tomen las decisiones finales relativas a la Convocatoria y selección de los proyectos. Cualquier participante que no haya recibido ninguna notificación del Organizador o Telefónica Open Future dentro de los 90 días siguientes al término de la fase de presentación de proyectos será considerado como no seleccionado.

### **Derechos en relación con la solicitud**

Sin perjuicio de acuerdos posteriores, con sólo tomar parte en la Convocatoria, los participantes no perderán o reasignarán la propiedad en relación con los derechos que puedan derivarse de su proyecto.

### **Derecho de Wayra a invertir en startups participantes**

En el supuesto de que se produjera a partir de la fecha de aceptación de las presentes Bases, una ronda de financiación y/o inversión en alguna Start-up participante por parte de algún inversor y Wayra manifestara su interés en invertir en la Start-up, Wayra tendrá el derecho (pero no la obligación) de invertir una cantidad mínima de cincuenta mil euros (50.000,00 €) y máxima de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) en los mismos términos y condiciones que dicho inversor.

### **Responsabilidad**

Los participantes serán responsables frente al Organizador y Telefónica Open Future de todos los daños mediatos o inmediatos, directos o indirectos, causados o que pudieren causar por la

infracción de estas Bases.

Asimismo, los participantes serán responsables frente al Organizador y Telefónica Open Future, en caso de que con la participación en esta Convocatoria infrinjan derechos de terceros, y mantendrán indemne e indemnizarán al Organizador, Telefónica Open Future y/o el Grupo Telefónica por todos los daños y perjuicios causados, incluido todo tipo de reclamaciones, procedimientos judiciales o extrajudiciales, incluidos en todos los casos honorarios de los abogados, los equipos de defensa y otros profesionales, debido a la falta de cumplimiento de las obligaciones antes descritas.

En caso de que los solicitantes no cumplan con el compromiso asumido por la aceptación de estas Bases, serán responsables de los daños causados al Organizador y Telefónica Open Future o sus partes relacionadas. La responsabilidad incluirá cualquier consecuencia inmediata, contingente y futura. El compromiso asumido en este documento entrará en vigor a partir de la aceptación de estas Bases y permanecerá en vigor hasta cinco (5) años después de la terminación de la Convocatoria.

### **No es una oferta de empleo**

El envío de la solicitud, el uso de la misma por el Organizador y Telefónica Open Future o cualquier mención en estas bases no se interpretará como una oferta o un contrato de trabajo por parte del Organizador y Telefónica Open Future.

### **Confidencialidad y Tratamiento de datos de carácter personal**

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/769 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), te informamos que Telefónica S.A., con CIF: A28015865 y dirección a estos efectos, Oeste 1, Planta 6, Ronda de la Comunicación SN - 28050 Madrid, es la compañía responsable del tratamiento de los datos al inscribirte en estas Convocatoria. Hemos designado un Delegado de Protección de Datos o DPO, con el que puedes ponerte en contacto a través del correo electrónico [DPO\\_telefonicasa@telefonica.com](mailto:DPO_telefonicasa@telefonica.com) para cualquier cuestión relacionada con dicho tratamiento o el ejercicio de tus derechos de acuerdo a la normativa de aplicación.

La información que tenemos sobre ti y los datos personales que tratamos son aquellos que nos has facilitado mediante tu inscripción a en Convocatoria y el completado del formulario al efecto. Utilizamos esos datos con la finalidad de cursar tu inscripción y participación en la Convocatoria de acuerdo lo establecido en las presentes bases, lo que incluye permitir tu registro como participante y el análisis y evaluación del proyecto propuesto, todo ello con base jurídica legitimadora del tratamiento en el consentimiento que otorgas al inscribirte voluntariamente como participante en la Convocatoria y aceptar las presentes bases. Adicionalmente, los tratamos con otras finalidades, legitimadas bien en tu consentimiento, en la ejecución de la relación jurídica establecida o bien en nuestro interés legítimo. Dichas finalidades adicionales pueden ser comunicarnos contigo en relación con el proceso de la Convocatoria, reutilizar el proyecto presentado para futuras convocatorias de similar objeto promovidas por el Organizador o Telefónica Open Future, y también para cumplir con las obligaciones legales que nos son

aplicables.

Además, te informamos que Telefónica S.A., podrá facilitar o dar acceso a tus datos personales a nuestros proveedores y colaboradores que conformarán la red de evaluadores de los proyectos seleccionados con la finalidad de que procedan al análisis y evaluación del proyecto. Todos los miembros de la red de evaluadores aceptan previamente los términos y condiciones para su participación, que, entre otros, contienen cláusulas con obligaciones de confidencialidad, de protección de datos del participante. Sin perjuicio de lo anterior, el responsable del tratamiento no responderá por las acciones u omisiones de los miembros de la red de evaluadores. Del mismo modo, Telefónica, S.A., con base a al interés legítimo del que dispone como entidad matriz del Grupo Telefónica, podrá facilitar los datos objeto de tratamiento a otras empresas del Grupo con la finalidad de gestionar el desarrollo de la Convocatoria y la evaluación y/o aplicación de los proyectos seleccionados. Por último, Telefónica, S.A. podrá facilitar los datos objeto de tratamiento a las Autoridades y Administraciones Públicas con las que colaboramos, nos relacionamos o tengamos obligación legal. Te informamos que ese acceso no conllevará transferencias internacionales de datos a territorios fuera de la Unión Europea.

Los datos objeto de tratamiento se conservarán por Telefónica, S.A. durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades descritas, esto es, durante el plazo necesario para gestionar su participación en la Convocatoria, valorar el proyecto presentado, aplicarlo y/o reutilizarlo. Una vez superado ese plazo, los datos serán suprimidos, y puestos exclusivamente a disposición y solicitud fundada de los Juzgados, Autoridades y Administraciones Públicas competentes durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran corresponder para que posteriormente, una vez superado ese plazo, sean definitivamente eliminados.

Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, revocación del consentimiento otorgado y cualquier otro derecho que resulte de aplicación según la normativa vigente respecto del tratamiento de los datos realizado por Telefónica, S.A. Puedes consultar el alcance y detalle completo de tus derechos en la página web de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) así como presentar allí una reclamación si estimas que no lo hemos hecho correctamente. Con carácter previo, también puedes escribir a nuestro DPO en la dirección anteriormente indicada si consideras Si deseas darte de baja de nuestras bases de datos lo haremos automáticamente tras la correcta recepción de la solicitud. Podrás ejercitar todos tus derechos (en cualquier momento y de forma gratuita) escribiendo al equipo de privacidad de este servicio de Telefónica S.A. a [privacidad@openfuture.org](mailto:privacidad@openfuture.org).

Telefónica, S.A. teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y las finalidades de tratamiento indicadas, así como riesgos d para los derechos y libertades de los participantes, aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que pueda plantear el tratamiento de datos que efectúe, lo que incluye medidas suficientes para evitar alteraciones, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.

Telefónica Open Future

En cuanto a la confidencialidad de la información que conforma el proyecto presentado, te informamos de que el contenido de las ideas y proyectos presentados en la Convocatoria, toda

la documentación y la información proporcionada por el participante serán tratados confidencialmente por el Telefónica, comprometiéndose a no utilizarla para fines distintos de los derivados de este documento.

### **Miscelánea**

Telefónica Open Future no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del portal web de Telefónica Open Future o de cualquiera de los servicios alojados en los subdominios de openfuture.org pues el mismo está en continua actualización, y en consecuencia no garantiza que dicho portal o servicios operaren de manera permanente y libre de fallas, ni asumirá responsabilidad alguna por los daños sufridos por el solicitante por el no uso o imposibilidad de uso de la información o servicios prestados a través del portal web de Telefónica Open Future o alojados en cualquier de los subdominios de openfuture.org. Telefónica Open Future no será responsable de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal o los servicios por cualquier causa, incluidas causas ajenas a Telefónica Open Future.

El participante asumirá toda la responsabilidad por la interpretación y uso de la información en el portal web o cualquier servicio alojado en cualquier subdominio de openfuture.org.

### **Marcas registradas**

El Organizador, Telefónica Open Future, el Grupo Telefónica y el participante conservan todos los derechos, la propiedad y los intereses de sus respectivas marcas registradas.

El envío de la solicitud de participación en esta Convocatoria no supondrá, salvo autorización expresa en contrario, derecho alguno a favor del participante a utilizar cualesquiera derechos de propiedad intelectual del Organizador, Telefónica Open Future y/o el Grupo Telefónica, incluida la promoción del proyecto en cualquier foro utilizando el nombre del Organizador, de Telefónica Open Future y/o del Grupo Telefónica. Ni Telefónica Open Future, ni el Organizador, ni el participante utilizarán las marcas registradas o nombres comerciales de la otra parte, ni palabras, símbolos, o diseños similares que se confundan con ellas, ya sea como parte de su nombre corporativo, o bien como parte del nombre de cualquier producto de la otra parte.

Las marcas, avisos, nombres comerciales, propaganda comercial, dibujos, diseños, logotipos, textos, etc., que aparecen en el portal web de Telefónica Open Future o en cualquiera de los servicios alojados en los subdominios de openfuture.org son de la exclusiva propiedad de Telefónica Open Future, o de terceros que de manera previa y expresa han autorizado a ésta para su uso. Queda prohibido para el participante cualquier uso o explotación por cualquier medio, sin el consentimiento previo y por escrito de Telefónica Open Future, de cualquier contenido incluido en el portal web de Telefónica Open Future o en cualquiera de los servicios alojados en los subdominios de openfuture.org.

### **Limitaciones de uso**

El participante es consciente y acepta que no puede utilizar la plataforma Telefónica Open Future para los siguientes fines:

- Cargar o enviar cualquier contenido que pueda violar los términos de la ley, ser contrario a la moral pública o pueda resultar perjudicial, ofensivo, abusivo, irrespetuoso, difamatorio, vulgar, obsceno, invasor, racista, xenófobo u objetable.
- Causar daños a las personas o grupos de cualquier manera.
- Realizar cualquier acto ilegal o fraudulento.
- Cargar o enviar cualquier contenido sin los permisos necesarios para hacerlo. Tampoco se podrán enviar, cargar o transmitir de otro modo cualquier contenido comercial o publicitario.
- Cargar o enviar cualquier contenido que viole cualquier derecho de propiedad intelectual, sin importar cómo o donde.
- Cargar o enviar cualquier material que contenga virus o archivos diseñados para interrumpir, destruir o limitar el funcionamiento del software, hardware o los equipos de telecomunicaciones.
- Interferir o violar las políticas de la plataforma o de cualquier red conectada o cualquier tercero proveedor de servicios.
- Intencionalmente o accidentalmente violar las leyes vigentes a nivel local, estatal, nacional o internacional.
- Recoger o almacenar información personal sobre otros participantes.

Telefónica Open Future tendrá el derecho de eliminar cualquier contenido que infrinja estas Bases. El participante asumirá toda la responsabilidad por el uso de cualquier contenido propio o de terceros, ya sea parcial o totalmente. Sin perjuicio de lo anterior, Telefónica Open Future tendrá derecho (aunque no la obligación) de rechazar cualquier contenido y eliminarlo en cualquiera de sus procesos y plataformas.

### **Jurisdicción y Ley aplicable**

Para la interpretación y cumplimiento de estas Bases, el Organizador, Telefónica Open Future y los participantes que hayan registrado su propuesta se someterán al derecho común español.

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento, será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar, de buena fe, sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias, atendiendo a la común intención expresada en el mismo, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes dé aviso por escrito a la otra respecto de cualquier reclamación, sin que la falta de respuesta por parte de dicha otra parte suspenda el plazo antes señalado.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de estas Bases o de su interpretación que no haya podido ser resuelta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, así como lo relativo al incumplimiento, resolución o nulidad, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Madrid.